



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie E:
OTROS TEXTOS

21 de enero de 1991

Núm. 122

INDICE

Núms.		Páginas
COMPOSICION DE LA CAMARA		
061/000009	Composición de la Diputación Permanente	1
031/000007	Portavoces de los Grupos Parlamentarios	1
REALES DECRETOS-LEYES		
130/000008	Convalidación del Real Decreto-Ley por el que se dispone la aplicación por un nuevo período de tres años del régimen de derivación de aguas con destino al Parque Nacional de las Tablas de Daimiel establecido en la Ley 13/1987, de 17 de julio	2
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO		
200/000001	Comunicación del Gobierno remitida a efectos del debate sobre la situación en el Golfo Pérsico	3
200/000001	Propuestas de resolución formuladas por los distintos Grupos Parlamentarios con motivo del debate sobre la situación del Golfo Pérsico	4
200/000001	Resolución adoptada por el Pleno de la Cámara sobre la situación del Golfo Pérsico	7

COMPOSICION DE LA CAMARA

061/000009 y 031/000007

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara:

COMPOSICION DE LA DIPUTACION PERMANENTE

061/000009

TITULARES

Baja:

MARTINEZ NOVAL, Luis. (5)

Alta:

MARTINEZ SANJUAN, Angel.

PORTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

031/000007

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (031/000008)

FEBRERO Y MARZO 1991

PORTAVOZ

Titular: GARMENDIA GALBETE, Koro.
Sustituto: LARRINAGA APRAIZ, Jon.

ABRIL 1991

PORTAVOZ

Titular: MUR BERNAD, José María.
Sustituto: OLIVER CHIRIVELLA, Juan.

MAYO 1991

PORTAVOZ

Titular: MARDONES SEVILLA, Luis.
Sustituto: OLIVER CHIRIVELLA, Juan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de enero de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

REALES DECRETOS-LEYES

130/000008

Se publica a continuación el Real Decreto-Ley 6/1990, de 28 de diciembre, por el que se dispone la aplicación por un nuevo período de tres años del régimen de derivación de aguas con destino al Parque Nacional de las Ta-

blas de Daimiel establecido en la Ley 13/1987, de 17 de julio, número de expediente 130/000008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

REAL DECRETO-LEY 6/1990, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DISPONE LA APLICACION, POR UN NUEVO PERIODO DE TRES AÑOS, DEL REGIMEN DE DERIVACION DE AGUAS CON DESTINO AL PARQUE NACIONAL DE LAS TABLAS DE DAIMIEL, ESTABLECIDO EN LA LEY 13/1987, DE 17 DE JULIO

La Ley 13/1987, de 17 de julio, ante la crítica situación por la que atravesaba el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, autorizó la derivación desde la cuenca alta del río Tajo y a través del acueducto Tajo-Seguro de un volumen de agua no superior a 60 hectómetros cúbicos en un período de tres años. La derivación se establecía con carácter experimental, ante las incógnitas existentes en cuanto a la viabilidad del transporte de los volúmenes de aguas a través de cauces fluviales en distancias de 150 kilómetros y el mantenimiento de la lámina de agua de las Tablas, debido al descenso de los niveles freáticos de los acuíferos subyacentes a los cauces fluviales y a las Tablas de Daimiel.

Concluido el período establecido por la Ley, los resultados obtenidos han sido plenamente satisfactorios en cuanto a transportes de los caudales del acueducto Tajo-Seguro hasta las Tablas de Daimiel y la recuperación y mantenimiento de los niveles hídricos del ecosistema, que se encuentran en fase de recuperación.

Debe tenerse en cuenta, no obstante, que la derivación se ha llevado a cabo en un período con condiciones hidrológicas favorables, por lo que no se cuenta con los datos suficientes para poder conocer con exactitud la efectividad de esta medida en el supuesto de la presentación de años secos o relativamente secos.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Patronato del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza han solicitado la continuación de las operaciones de derivación, solución que se ha mostrado eficaz para la supervivencia de este valioso y singular ecosistema, siendo por ello de urgente necesidad la publicación de un Real Decreto-ley, dado que la vigencia de la Ley de 1987 concluyó el 18 de julio de 1990.

Es necesario considerar, por otra parte, que las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales afectados por distintos Planes Hidrológicos de cuenca

deben ser recogidas en el Plan Hidrológico Nacional, el cual, por exigirlo así el artículo 43 de la vigente Ley de Aguas, ha de ser aprobado por ley. En consecuencia, toda derivación de caudales, en tales supuestos, a realizar al margen del Plan Hidrológico Nacional debe ser regulada por una norma de igual rango. Este constituyó en su día el fundamento formal de la Ley 13/1987, de 17 de julio, y es, también, el del presente Real Decreto-ley.

Por último se establece que los gastos de explotación originados por la derivación serán financiados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con una aportación anual del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1990,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO

El régimen de derivación de volúmenes de agua de la cuenca alta del río Tajo, a través del acueducto Tajo-Sevilla, con destino al Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, establecido con carácter experimental por la Ley 13/1987, de 17 de julio, se aplicará en los mismos términos fijados en dicha Ley durante otro período de tres años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley.

DISPOSICION ADICIONAL

Los gastos de explotación originados por la derivación del volumen de agua, a que se refiere este Real Decreto-ley serán financiados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con cargo a los créditos propios de inversión del Departamento, y con una aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto-Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

200/000001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la comunicación del Gobierno remitida a efectos del debate sobre la situación en el Golfo Pérsico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 1991.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

POSICION DE ESPAÑA SOBRE EL CONFLICTO EN EL GOLFO

1. El objetivo fundamental de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es la retirada irakí de Kuwait y el restablecimiento de la soberanía e integridad territorial de este Estado miembro de la Comunidad de Naciones.

Esta actitud tiene una base jurídica internacional indiscutible y es coherente con los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.

2. Para conseguir este objetivo, el uso de la fuerza se concibe como un último recurso; es decir, cuando exista la evidencia de que el agresor no se retirará por otros medios. La justificación del uso de la fuerza en apoyo de la Ley es precisamente el no quedar sometidos a la fuerza ilegalmente utilizada.

3. La actitud irakí ha sido contundente en el rechazo a la aceptación del objetivo de las Naciones Unidas. Hasta el momento, la posición oficial es tajante: no abandono de Kuwait y consideración de la anexión como irreversible.

4. La agresión no puede ser premiada. Por tanto, es imposible imaginar una compensación por la retirada. La comunidad internacional, no obstante, ha hecho esfuerzos para que el cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas no signifique una humillación para Irak.

5. Si el Gobierno irakí acepta las Resoluciones del Consejo de Seguridad y declara su decisión de cumplirlas, debe obtener garantías de:

- 5.1. No ser atacado.
- 5.2. Levantamiento del embargo.
- 5.3. Facilitar una solución negociada de sus diferencias con Kuwait, respetando el Derecho Internacional.

6. Las Naciones Unidas contribuirían a facilitar una solución:

- 6.1. Supervisando la retirada irakí de Kuwait mediante el envío de observadores;
- 6.2. Vigilando posteriormente las fronteras;
- 6.3. Desplegando una fuerza de paz cuando se retiren las fuerzas extranjeras.

7. La crisis del Golfo, provocada por la acción irakí, ha cambiado el cuadro de relaciones y de equilibrios en la zona, agravando los factores de incertidumbre. Por tanto:

7.1. Es necesario un plan de estabilidad regional en una zona especialmente sensible, cuyos objetivos sean:

— Políticos: Normalizar las relaciones entre los países de la zona y resolver los problemas pendientes.

— Estratégicos: Disminuir el nivel de armamentos y eliminar los de destrucción masiva, de manera que todos los países de la región se sientan seguros y libres de amenazas.

— Económicos: Establecer un marco de cooperación para el desarrollo, que tienda a disminuir las abrumadoras diferencias entre países y sectores de población.

7.2. La comunidad internacional debe impulsar la solución del problema palestino, dando cumplimiento a las Resoluciones de las Naciones Unidas que lo afrontan. Una Conferencia Internacional de Paz aparece como el instrumento que ha suscitado un mayor consenso internacional y la vía más adecuada para avanzar decididamente en la solución. Por tanto, esta Conferencia debe ser convocada en el momento oportuno y con la estructura apropiada, como viene reclamando la Comunidad Europea y consta en la Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 20 de diciembre de 1990.

8. Es necesario recordar que una respuesta árabe al actual conflicto del Golfo, en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, parece la vía más eficaz para una salida pacífica de la crisis.

9. Sin embargo, las exigencias de la seguridad regional desbordan el marco estrictamente árabe, en la medida en que afectan a países de la región que no son árabes y a los intereses vitales de todo el mundo. Por tanto, en los futuros arreglos de seguridad en la zona, deberán participar, además de los países árabes de la región, otros países como Irán e Israel, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y la Comunidad Europea.

Es esencial el desarrollo en la región de Oriente Medio de medidas de confianza que refuercen la seguridad y la cooperación y contribuyan a la creación de un clima de distensión. Los principios y la metodología que han inspirado el proceso de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa podrían ser útiles a estos efectos.

200/000001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las propuestas de resolución formuladas por los distintos Grupos Parlamentarios con motivo del debate sobre la situación del Golfo Pérsico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 1991.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PROPUESTA DE RESOLUCION NUM. 1

A la Mesa del Congreso de los Diputados

De acuerdo con lo establecido por el apartado primero del artículo 197 del Reglamento del Congreso de los Diputados, mediante el presente escrito, venimos en presentar en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Ante la dramática situación provocada por la anexión de Kuwait por Irak y la intervención bélica de las fuerzas multinacionales dirigidas por EE. UU., el Congreso de los Diputados declara solemnemente ante la opinión pública y la comunidad internacional que, en ningún caso, el recurso a la guerra es una salida para el conflicto del Golfo Pérsico ni para cualquier conflicto internacional. La guerra nunca debe ser empleada para la solución de conflictos por lo que significa de muerte y destrucción.

Ante el holocausto desatado en el Golfo Pérsico, en el que decenas de miles de víctimas inocentes están sucumbiendo, la única postura moral, ética y civilizada pasa por el inmediato cese de las acciones militares.

En este sentido, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que apueste de forma decidida y tajante por el fin de la guerra adoptando decisiones que muestren, ante todo el mundo, el compromiso de España por un nuevo orden basado en la paz y en la justicia.

Al tiempo que reiteramos la condena a Irak por la invasión y posterior anexión de Kuwait el Congreso de los Diputados demanda del Gobierno la adopción de las siguientes medidas:

1. Exigir la retirada inmediata de Irak de Kuwait.
2. Exigir el inmediato cese de hostilidades, así como la instalación en la zona de una fuerza internacional de paz designada por las Naciones Unidas.
3. Retirada inmediata de las tropas españolas desplegadas en el Golfo Pérsico y en el Mediterráneo oriental.
4. Declaración expresa de la no intervención de España en la guerra.
5. Prohibición para la utilización de las bases USA en España en el mantenimiento o apoyo al conflicto.
6. Rechazo de envío de tropas españolas a Turquía, desvinculando a nuestro país de los compromisos que pueda adquirir la OTAN y la UEO, y proponiendo a estos organismos la adopción de acuerdos para su no participación en el conflicto armado.
7. Solicitud por parte del Gobierno de una sesión extraordinaria de la Asamblea General de NN.UU. que articule la adopción de medidas para convocar una Conferencia Internacional sobre los problemas del Oriente Próximo, por la que se materialicen las resoluciones de las NN.UU. con especial referencia a las relativas al problema palestino.

8. Iniciar cuantas gestiones sean necesarias ante la comunidad internacional, en sus diferentes foros, para que se posibilite la apertura de negociaciones y se impida la actual barbarie desatada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 1991.—**Julio Anguita González**, Presidente del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

PROPUESTA DE RESOLUCION NUM. 2

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azkarraga Rodero, Diputado de Eusko Alkartasuna e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, formula las siguientes Propuestas de Resolución en relación con lo manifestado por el Presidente del Gobierno sobre el Conflicto del Golfo Pérsico, en la sesión plenaria de hoy, día 18 de enero de 1991.

1.º Condena la violación del Derecho Internacional producido por la invasión de Kuwait por parte de Irak, a quien corresponde la responsabilidad de la crisis que ha desencadenado la guerra.

2.º Denuncia el comportamiento de las potencias occidentales que han venido contribuyendo, hasta el estallido de esta crisis, al fortalecimiento armamentista de Sadan Hussein, ignorando las agresiones y atrocidades cometidas por su régimen, especialmente contra la Nación Kurda.

3.º Denuncia la actitud, radicalmente diferente, de dichas potencias occidentales al permitir el incumplimiento de otras resoluciones de la ONU, relativas al conflicto de la región, como el que afecta al Pueblo Palestino.

4.º Requerir a la Comunidad Internacional para que cese la confrontación bélica tan pronto como se produzca el restablecimiento de los derechos soberanos del Estado de Kuwait. Lamentando que la guerra haya sido preferida a otros procedimientos incruentos, su limitación a los objetivos estrictamente contemplados por las Naciones Unidas debe ser exigida inequívocamente.

5.º Instar al Consejo de Seguridad de la ONU para que acepte las medidas necesarias, incluida la presencia de las fuerzas de intervención, para el cumplimiento de la exigencia indicada en el apartado 4.º y la subsiguiente sustitución de fuerzas extranjeras en Kuwait por las de las Naciones Unidas, hasta la normalización política del Emirato.

6.º Solicitar del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que disponga de inmediato medidas efectivas para dirigir y controlar la intervención de las fuerzas multinacionales en el Golfo.

7.º Instar al Consejo de Seguridad para que exija el cese de hostilidades, de la fuerza multinacional tan pronto como se produzca el control de Kuwait por las mismas.

8.º Solicitar que una vez evacuadas de Kuwait las tropas iraquíes, fuerzas de intervención de la ONU sustituyan en el Emirato a las fuerzas extranjeras hasta que se restaure la normalidad institucional en el mismo.

9.º Exigir al Gobierno español el inmediato regreso de la flotilla desplazada a la zona de conflicto, máxime teniendo en cuenta el cambio radical de las circunstancias y, consecuentemente, de su misión de paz anunciada oficialmente.

10.º Promover, tan pronto como se resuelva el conflicto bélico, una Conferencia Internacional para tratar de resolver los conflictos del área, especialmente los problemas palestino y Kurdo.

Madrid, 18 de enero de 1991.—**Joseba Azkarraga Rodero**, Portavoz de Eusko Alkartasuna.—**Vicente González Lizondo**, Portavoz del Grupo Mixto.

PROPUESTA DE RESOLUCION NUM. 3

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara y tras el debate de la comunicación del Gobierno sobre el conflicto del Golfo Pérsico, presentan para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución:

El Congreso de los Diputados, reunido en Pleno Extraordinario el 18 de enero de 1991 para debatir la situación del Golfo Pérsico, ha resuelto:

«1. Ratificar la Resolución adoptada al respecto por este Pleno en su reunión del día 18 de septiembre de 1990.

2. Manifestar su adhesión a todas las Resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y en concreto a la número 678.

3. Expresar su preocupación por los últimos acontecimientos en el Golfo, producidos a consecuencia de la negativa del Gobierno iraquí a dar cumplimiento a las Resoluciones de las Naciones Unidas.

El Congreso de los Diputados, reitera que la paz sólo será posible si el Gobierno de Irak cumple con dichas Resoluciones, cuyo objetivo fundamental es la retirada iraquí de Kuwait y el restablecimiento de la soberanía e integridad territorial de este Estado, miembro de la Comunidad de Naciones.

4. Conceder asimismo su respaldo a las actuaciones de apoyo a las fuerzas multinacionales que el Gobierno de la Nación viene realizando, en cumplimiento del párrafo 3.º de la Resolución 678 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

5. Respaldo las medidas adoptadas por el Gobierno en el marco de las directivas aprobadas por la Unión Europea Occidental en aplicación de la Resolución 678 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Al propio tiempo, el Congreso de los Diputados manifiesta su firme voluntad de que la paz sea restablecida en un contexto de responsabilidad.

Por ello, en tal sentido, el Pleno del Congreso considera deseable tras la superación de la crisis, el establecimiento de un sistema de seguridad, paz y cooperación en el Mediterráneo, el norte de África y el Oriente Medio. El interés nacional exige que España participe en la elaboración de estas propuestas.

Es necesario por consiguiente un plan de estabilidad regional en una zona especialmente sensible, cuyos objetivos sean:

— Políticos: normalizar las relaciones entre los países de la zona y resolver los problemas pendientes, entre otro el palestino.

— Estratégicos: disminuir el nivel de armamentos y eliminar los medios de destrucción masiva, de manera que todos los países de la región se sientan seguros y libres de amenazas. Las exigencias de la seguridad regional desbordan el marco estrictamente árabe en la medida que afecta a países no árabes de la región, y a intereses vitales de todo el mundo.

Es esencial el desarrollo en la zona de medidas de confianza que contribuyan a la creación de un clima de distensión.

Los principios y la metodología que han inspirado el proceso de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, podrían ser útiles a estos efectos.

— Económicos: establecer un marco de cooperación para el desarrollo, que tienda a disminuir las abrumadoras diferencias entre países y sectores de población.

Una Conferencia Internacional aparece como el instrumento que ha suscitado un mayor consenso entre los países y la vía más adecuada para avanzar decididamente hacia una solución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 1991.—**Eduardo Martín Toval**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.—**Miquel Roca i Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (CiU).—**Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi**, Portavoz del Grupo Parlamentario CDS.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

PROPUESTA DE RESOLUCION NUM. 4

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jon Larrinaga Apraiz, Diputado de Euskadiko Ezkerra e integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, formula la

siguiente Propuesta de Resolución en relación con lo manifestado por el Presidente del Gobierno sobre el conflicto del Golfo Pérsico, en la sesión plenaria de hoy, día 18 de enero de 1991.

1. Se insta al Gobierno a desarrollar las gestiones oportunas para la convocatoria de una conferencia internacional para la paz en Oriente Medio.
2. Se solicita del Gobierno la vuelta de los navíos destacados en la zona del conflicto, por entenderse que ha finalizado el embargo como medida de presión.
3. Se exige del Gobierno la no utilización de los soldados de reemplazo en cualquier destino futuro en el marco del conflicto bélico.

Madrid, 18 de enero de 1991.—**Vicente González Lizondo**, Portavoz G. P. Mixto.—**Jon Larrinaga Apraiz**, Diputado de Euskadiko Ezkerra.

PROPUESTA DE RESOLUCION NUM. 5

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, Diputados de Unió Valenciana, adscritos al Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento de la Cámara y tras el debate de la comunicación del Gobierno sobre el conflicto del Golfo Pérsico, presentan para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución:

El Congreso de los Diputados, reunido en Pleno extraordinario el 18 de enero de 1991 para debatir la situación del Golfo Pérsico, ha resuelto:

1. Ratificar la Resolución adoptada al respecto por este Pleno en su reunión del día 18 de septiembre de 1990.
2. Manifestar su adhesión a todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
3. Expresar su preocupación por los últimos acontecimientos en el Golfo, producidos a consecuencia de la negativa del Gobierno iraquí a dar cumplimiento a las Resoluciones de las Naciones Unidas.

El Congreso de los Diputados reitera que la paz sólo será posible si el Gobierno de Irak cumple con dichas Resoluciones cuyo objetivo fundamental es la retirada iraquí de Kuwait y el restablecimiento de la soberanía e integridad territorial de este Estado, miembro de la Comunidad de Naciones.

4. Conceder asimismo su respaldo a las actuaciones de apoyo logístico y humanitario a las fuerzas multinacionales que el Gobierno de la Nación viene realizando, en cumplimiento del párrafo 3.º de la Resolución 678 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

5. Respalda las medidas adoptadas por el Gobierno en el marco de las directivas aprobadas por la Unión Europea Occidental en aplicación de la Resolución 678 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en cuanto se vieran a apoyo logístico y humanitario.

Al propio tiempo, el Congreso de los Diputados manifiesta su firme voluntad de que la paz sea restablecida en un contexto de responsabilidad.

Por ello en tal sentido el Pleno del Congreso considera deseable tras la superación de la crisis, el establecimiento de un sistema de seguridad, paz y cooperación en el Mediterráneo, el Norte de África y el Oriente Medio. El interés nacional exige que España participe en la elaboración de estas propuestas.

Es necesario, por consiguiente, un plan de estabilidad regional en una zona especialmente sensible, cuyos objetivos sean:

— Políticos: normalizar las relaciones entre los países de la zona y resolver los problemas pendientes, entre otros el palestino.

— Estratégicos: disminuir el nivel de armamentos y eliminar los medios de destrucción masiva, de manera que todos los países de la región se sientan seguros y libres de amenazas. Las exigencias de la seguridad regional desbordan el marco estrictamente árabe en la medida que afectan a países no árabes de la región, y a intereses vitales de todo el mundo.

Es esencial el desarrollo en la zona de medidas de confianza que contribuyan a la creación de un clima de distensión.

Los principios y la metodología que han inspirado el proceso de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa podrían ser útiles a estos efectos.

— Económicos: establecer un marco de cooperación para el desarrollo que tienda a disminuir las abrumadoras diferencias entre países y sectores de población.

Una conferencia internacional aparece como el instrumento que ha suscitado un mayor consenso entre los países y la vía más adecuada para avanzar decididamente hacia una solución.

Madrid, 18 de enero de 1991.—**Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella.**

200/000001

El Pleno del Congreso de los Diputados, reunido en sesión extraordinaria el día 18 de enero de 1991, para debatir la situación del Golfo Pérsico, ha resuelto:

«1. Ratificar la Resolución adoptada al respecto por este Pleno en su reunión del día 18 de septiembre de 1990.

2. Manifestar su adhesión a todas las Resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y, en concreto, a la número 678.

3. Expresar su preocupación por los últimos aconteci-

mientos en el Golfo, producidos a consecuencia de la negativa del Gobierno iraquí a dar cumplimiento a las Resoluciones de las Naciones Unidas.

El Congreso de los Diputados reitera que la paz sólo será posible si el Gobierno de Irak cumple con dichas Resoluciones, cuyo objetivo fundamental es la retirada iraquí de Kuwait y el restablecimiento de la soberanía e integridad territorial de este Estado, miembro de la Comunidad de Naciones.

4. Conceder asimismo su respaldo a las actuaciones de apoyo a las fuerzas multinacionales que el Gobierno de la Nación viene realizando, en cumplimiento del párrafo 3.º de la Resolución 678 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

5. Respalda las medidas adoptadas por el Gobierno en el marco de las directivas aprobadas por la Unión Europea Occidental en aplicación de la Resolución 678 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Al propio tiempo, el Congreso de los Diputados manifiesta su firme voluntad de que la paz sea restablecida en un contexto de responsabilidad.

Por ello, en tal sentido, el Pleno del Congreso considera deseable tras la superación de la crisis, el establecimiento de un sistema de seguridad, paz y cooperación en el Mediterráneo, el norte de África y el Oriente Medio. El interés nacional exige que España participe en la elaboración de estas propuestas.

Es necesario, por consiguiente, un plan de estabilidad regional en una zona especialmente sensible, cuyos objetivos sean:

— Políticos: normalizar las relaciones entre los países de la zona y resolver los problemas pendientes, entre otros el palestino.

— Estratégicos: disminuir el nivel de armamentos y eliminar los medios de destrucción masiva, de manera que todos los países de la región se sientan seguros y libres de amenazas. Las exigencias de la seguridad regional desbordan el marco estrictamente árabe en la medida que afecta a países no árabes de la región, y a intereses vitales de todo el mundo.

Es esencial el desarrollo en la zona de medidas de confianza que contribuyan a la creación de un clima de distensión.

Los principios y la metodología que han inspirado el proceso de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, podrían ser útiles a estos efectos.

— Económicos: establecer un marco de cooperación para el desarrollo, que tienda a disminuir las abrumadoras diferencias entre países y sectores de población.

Una Conferencia Internacional aparece como el instrumento que ha suscitado un mayor consenso entre los países y la vía más adecuada para avanzar decididamente hacia una solución.»

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961